



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 129-2017-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Mayo del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el dia 04 de Mayo del 2017, instada mediante Convocatoria N° 005-2017-SO-GRA/CD de fecha 28 de Abril del 2017, el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Casma, Yolanda Bueno Gamarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional*;

Que, la Consejera Regional de Ancash por la Provincia de Casma, Yolanda Bueno Gamarra, en **Estación Pedidos y al amparo al inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional** aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar al Ejecutivo Regional o a las áreas pertinentes que a través de la Gerencia Regional, realice acciones presupuestales, a fin de considerar un "Bono Económico" para los servidores de salud, el cual pertenecen al MINSA; ya que la Provincia de Casma, fue uno de los afectados por los desastres naturales igualmente la Provincia de Huarmey y del Santa*.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, la Representante por la Provincia de Casma, Yolanda Bueno Gamarra, fundamenta que no es posible el trato de desigualdad de los servidores públicos que laboran en el Sector Salud – MINSA de la Región Ancash, por lo que solicita que las áreas pertinentes realicen un bono económico para las tres Provincias, como son Casma, Huarmey y del Santa en beneficio de los trabajadores del Sector Salud por el importe igual que han recibido los servidores de ESSALUD, bajo el Principio Laboral, de igual trabajo igual remuneración. Los Miembros del Pleno de Consejo Regional señalan que el pedido de la Consejera requiere de mayor informe; en consecuencia, proponen que se derive a la Comisión de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el Pedido de la Consejera Regional Sra. Yolanda Bueno Gamarra, a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash para su tratamiento correspondiente y de acuerdo a sus legales atribuciones emita un Informe o Dictamen, respecto al “Bono Económico” para los servidores de Salud - MINSA, de las tres (03) Provincias como son: Casma, Huarmey y del Santa; en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
A.D.J. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO